

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO  
DEPARTAMENTO SOCIAL

DECRETO N° 293

CASTRO, MARZO 31 DEL 2017.

VISTOS:

Lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 008 de fecha 06/11/1996, sobre cobro derechos 06 de Noviembre de 1996, y las posteriores modificaciones de fecha 24 de Diciembre de 1998 y 19 de Diciembre de 2002 y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

DECRETO

1.- Otórguese exención total del pago de derechos por el servicio domiciliario de aseo por un periodo de dos años, a las personas que más abajo se señalan, y por las viviendas cuyos roles de avalúo se incluyen en el presente, por cumplir con los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 008 art. 15.

BENEFICIARIO	DOMICILIO	RUT	ROL
AGUILAR TORRES MERCEDES			00510025
ÁLVAREZ OYARZÚN NANCY			00820008
CONTRERAS SALDIVIA LUCERINA			00350019
DE LA TORRE CARDENAS IRMA DEL C.			01250014
FIGUEROA CARE ERNESTINA DEL C.			01570004
LOPETEGUI LOPETEGUI GASPAS			01700034
OROZ GARCIA LUDIVINA			00690009
OYARZÚN GÓMEZ MANUEL DE J.			01700037
TORRES MANSILLA JUAN LUIS			12110057

2.- Otórguese 50% de rebaja del total del pago de derechos por el servicio domiciliario de aseo por un periodo de dos años, a las personas que más abajo se señalan, y por las viviendas cuyos roles de avalúo se incluyen en el presente por cumplir con los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 08 art. 15, y sus posteriores modificaciones.-

BENEFICIARIO	DOMICILIO	RUT	ROL
MUÑOZ MUÑOZ JOSE MANUEL			01010007

  
DANTE MONTIEL VERA  
SECRETARIO MUNICIPAL

AVH/DMV/EBM/psa.

Distribución:

- Finanzas.
- Secretaría.
- Patentes Comercial.
- Depto. Social

  
ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMAN  
ALCALDE (S)